



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero del dos mil veintiuno (2.021)

Radicado	05001 31 03 005 2020 00187 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	José Alberto Álvarez Osorio

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante; en consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con matriculas N° 01N-5010101 // 01N-5010123 y 01N5010105. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona – Norte.

Inscrito el embargo se dispondrá del secuestro.

De otro lado, se accede a la solicitud de la parte demandante en cuanto a la radicación del oficio de embargo dirigido a Bancolombia, a través del correo electrónico del juzgado. Por secretaria realícese su envío.

CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 005 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16974bb6f477c5ccfea9f4cbbf06c1
e97e3408092f05361a19fd3dff136
f3d6a**

Documento generado en 01/02/2021
05:05:28 PM

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>